

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 68
SERIE 2006-2007-81**

APROBADA:

27 DE MARZO DE 2007

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 94 SERIE 2005-2006-101 A LOS FINES DE CORREGIR LA CANTIDAD A SER CONSIGNADA EN LOS TRIBUNALES COMO COMPENSACIÓN POR LA PROPIEDAD A SER EXPROPIADA.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina contrato los servicios profesionales de la firma LV Consultores Inc. con el propósito de realizar el proceso de adquisición de varias propiedades ubicadas en los bloques 88 & 93. Dentro de las propiedades a ser adquirida está el solar 88-11 el cual fue valorado por la cantidad de \$81,300.00 y sometido al CRIM para su respectiva aprobación.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza 94 Serie 2005-2006-101 la cual autorizó al Alcalde de Carolina, a adquirir dicha estructura y mejoras, mediante compra o expropiación forzosa, de conformidad con la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada; y autoriza al Director de Finanzas del Municipio, a expedir un cheque por la suma de ochenta y un mil trescientos dólares (\$81,300.00) a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan.

POR CUANTO: Posteriormente, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) solicitó se realizara una revisión al informe de valoración presentado lo que ocasiono un ajuste a ochenta y un mil (\$81,000.00) en el costo de la propiedad presenta.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO:

- Sección 1ra. Enmendar la ordenanza 94 serie 2005-2006-101 a los fines de corregir la cantidad a ser consignada en los tribunales como compensación por la propiedad a ser expropiada
- Sección 2da. Autorizar al Alcalde de Carolina y al Director de Finanzas del Municipio a expedir un cheque por la suma corregida de ochenta y un mil dólares (\$81,000.00) a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan según cantidad aprobada por el CRIM.
- Sección 3ra. Autorizar, además, al Director de Finanzas de este Municipio, para que si el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, estimare que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque por la cantidad adicional concedida por el Tribunal, más los intereses correspondientes, si alguno, de fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, Puerto Rico.
- Sección 4ta. Para autorizar o ratificar cualquier acción encaminada a estos fines.
- Sección 5ta. Cualquier Ordenanza, Resolución o cualesquiera de las partes que puedan estar en conflicto con ésta, queda por la presente derogadas.
- Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, se le envié a la Oficina de Vivienda del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, a la Oficina de Gerencia de Proyectos, a la Oficina de Activos Fijos, al Departamento de Finanzas Municipal y a OCIM.
- Sección 7ma. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE MARZO DE 2007.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ **DE 2007.**

VÍCTOR SUÁREZ MELÉNDEZ
ALCALDE INTERINO